



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00816632- -NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE DELEGACIÓN CENTENARIO -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00816632- -NEU-RENTAS#SIP (Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8223-009657/2022) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación en la localidad de Centenario de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Lanín N° 115 de dicha localidad, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de septiembre de 2022, con vencimiento el día 31 de agosto de 2024;

Que el valor total de la locación se establece en la suma de pesos dos millones quinientos once mil (\$2.511.000.-) pagaderos por mes adelantado del 1° al 10° día de cada mes, siendo el valor locativo mensual de pesos ochenta y tres mil setecientos (\$83.700.-) para el periodo comprendido desde el día 01 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2023 y de pesos ciento veinticinco mil quinientos

cincuenta (\$125.550.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de septiembre de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2024;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Coordinación Provincial de Finanzas y la Oficina Provincial de Contrataciones dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64º, Inciso 2º), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95 y Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Delegación en la localidad de Centenario de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Lanín N° 115 de dicha localidad, entre el Estado Provincial y el señor Eduardo Esteban Gennari (Q-3485), CUIT N° 20-16503309-5, en calidad de apoderado del señor Juan Roberto Galati Rando, propietario del inmueble, por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2022 con vencimiento el día 31 de agosto de 2024, con opción a prórroga por igual o menor período, y por un total de pesos dos millones quinientos once mil (\$2.511.000.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-01599124-NEU-SIP#MEI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura para autorizar y aprobarla prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, cumplimentando la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2022:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$ 334.800.-

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$ 1.171.800.-

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$ 1.004.400.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.